



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

POLICIA NACIONAL

O F I C I O

S/REF.: Expediente nº **001-062755**

FECHA: 27 de octubre de 2022

ASUNTO: Cédula Inscripción

DESTINATARIO: [REDACTED]

El día 04 de noviembre de 2021 tuvo entrada en esta Dirección General una solicitud de información efectuada por [REDACTED] a través del Portal de la Transparencia, con número de expediente arriba referenciado, en la que solicitaba:

“Datos relativos a la concesión, denegación y archivo de solicitudes de cédulas de inscripción, con desglose de nacionalidades, sexo y edad (menores de edad y adultos) y provincia de tramitación desde enero de 2018 hasta noviembre de 2021”

Una vez analizada la presente solicitud, este Centro Directivo ha resuelto conceder de manera parcial el acceso a la información solicitada, adjuntándose documento Excel aparte, significando que el desglose se facilita por Jefaturas Superiores de Policía Nacional, ya que es el Órgano de mando, gestión, coordinación e inspección de la Dirección General de Policía en la Comunidad Autónoma con ámbito territorial de actuación.

No es posible aportar la nacionalidad de las personas a las que se emite cedula de inscripción ya que uno de los requisitos para su obtención se basa en la existencia de razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o cumplimiento de compromisos adquiridos por España, encontrándonos en esta categoría a los extranjeros que colaboran con las autoridades policiales, fiscales, judiciales y administrativas para la propia seguridad nacional y para la lucha contra redes organizadas delincuenciales.

En base a lo anterior, este Centro Directivo considera que la información que solicita el peticionario está exceptuada de su revelación en base a los límites establecidos en el **Artículo 14.1.a)** (seguridad nacional), el **Artículo 14.1.d)** (seguridad pública), y el **Artículo 14.1.e)** (afectación a la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno, por cuanto afectan a un interés público superior

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.


EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

CORREO ELECTRÓNICO:
sggt.sggeneral@policia.es

C/ Rafael Calvo 33, 5ª Planta
28071 – MADRID
TEL.- 91 322 32 37
FAX.- 91 308 32 36

**CÉDULAS DE INSCRIPCIÓN
ENERO DE 2018 - 25 DE NOVIEMBRE 2021**

	ADULTOS			MENORES		
	ARCHIVADO	CONCEDIDO	DENEGADO	ARCHIVADO	CONCEDIDO	DENEGADO
AND. OCCIDENTAL	50	333	93	17	402	45
AND. ORIENTAL	78	358	89	17	462	44
ARAGON	8	57	39	1	5	23
ASTURIAS	6	17	22	1	2	0
CANARIAS	23	227	17	4	105	10
CANTABRIA	11	106	65	3	22	14
CASTILLA LA MANCHA	24	97	43	5	55	13
CASTILLA LEON	26	205	20	20	57	5
CATALUÑA	218	1383	168	99	797	58
CEUTA	60	832	6	15	2001	0
COMUNIDAD VALENCIANA	71	365	64	9	103	52
MURCIA	46	124	9	4	42	0
EXTREMADURA	1	48	12	0	63	7
GALICIA	24	166	29	13	86	15
ISLAS BALEARES	15	52	13	1	31	1
LA RIOJA	2	2	0	0	5	0
MADRID	78	527	37	25	529	10
MELILLA	60	738	133	13	2666	39
NAVARRA	4	23	1	3	17	1
PAIS VASCO	39	148	100	5	73	30
OTROS	5	3	7	0	10	2